

INTERLOCUTORIO No. **526**

Rad. 2021-00278-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Dentro del presente proceso De Divorcio de Matrimonio Civil, promovido a través de apoderada judicial por EDWIN ARSECIO PLAZA ARTEAGA en contra de YINETH POLANCO LOZADA, se allega solicitud por el señor EDWIN ARSECIO PLAZA con el fin de que se le levante la medida cautelar que recae sobre su cuenta de nómina que posee en el banco Davivienda; por lo cual observada dicha solicitud, se tiene que se hace necesario ordenar el levantamiento de la medida respecto de esta, toda vez que el bloqueo del mencionado producto viola el derecho al mínimo vital, ya que el ejecutado no podría acceder al salario y esto impediría sufragar sus gastos y tampoco puede cumplir con la cuota alimentaria.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) LEVANTAR la medida de embargo que recae sobre la cuenta de nómina de ahorros No. 76500007661, del banco Davivienda, que posee el señor EDWIN ARCESIO PLAZA ARTEAGA con cédula de ciudadanía No. 1.106.888.769 de Melgar. Por secretaría librese oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Juez



WILMAR SOTO BOTERO

NOTIFICACIÓN LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADOS ELECTRONICOS No. <u>81</u>. HOY <u>12 de Mayo de 2022</u> A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Julio Andrés Galeano Pareja</u>
--